

RESOLUCIÓN 31. EXPEDIENTE 31/05

Dependencia o Entidad: Republicano Ayuntamiento de Monclova.

Ponente: Manuel Gil Navarro

Inicio: 06/09/05

Visto el expediente relativo a la garantía consagrada en el artículo 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, presentada por El requirente, en contra del Republicano Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, se procede a dictar la presente resolución en base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fechas dieciocho y veinticuatro de agosto del año en curso, respectivamente, mediante dos solicitudes de información el requirente, solicitó al Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, la información siguiente:

“1.- Solicito se me entregue copia del INVENTARIO físico asentada en el Acta de Entrega – Recepción de lo que ustedes como autoridades recibieron de la administración pública que encabezo el Ingeniero Fernando de la Fuente Villarreal del 1 de enero del 2000 y que concluyo el Ingeniero José Luis Torres Villegas el 31 de diciembre de 2002.

A) En ese documento se deberá de detallar TODOS los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta el Ayuntamiento de Monclova hasta el 31 de diciembre del 2002

B) Si algún BIEN del ayuntamiento de Monclova, fue cedido, donado, vendido, transferido o cualesquier otra modalidad, en ese periodo (1 de enero 2000 al 31 diciembre 2002) anexar TODOS (actas de cabildo, solicitudes al Congreso Local para desincorporar algún, o cualesquier otro documento que indique el haber realizado esa acción), los documentos oficiales que tengan que ver con esta acción.

2.- Solicito se me entregue copia del INVENTARIO físico de TODOS los bienes muebles e inmuebles que son propiedad del pueblo de Monclova que se encuentran en resguardo por la presente administración municipal que encabeza el licenciado Jorge Williamson Bosque y que corresponde al Síndico de Mayoría del Ayuntamiento su vigilancia, del año 2003 y 2004.

A).- Solicito copia del Acta Entrega-Recepción, en donde describa TODOS los bienes muebles e inmuebles del ayuntamiento de Monclova, que se encuentran en las diversas oficinas y áreas de trabajo como son (PRESIDENCIA, REGIDURIAS, DIRECCIONES, SINDICATURAS Y DE TODOS LOS DEPARTAMENTOS QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA), haciendo un corte al 30 de Julio del 2005.

B).- Todos los BIENES muebles e inmuebles, deberán de estar señalados y contar con su identificación correspondiente a través del código establecido para cada área de trabajo, Presidencia, Regidurías, Direcciones, áreas etc, etc así mismo solicitamos copia de todos los RESGUARDOS asignados a cualesquier persona que preste sus servicios al ayuntamiento de Monclova y que este usando algún BIEN.

C). Todos los BIENES muebles e inmuebles adquiridos en la presente administración, solicito se documente como fue su compra, anexar copia de la licitación, fecha y bases del concurso, o señalar como fue su adquisición y su autorización para ello, si fue en comodato anexar contrato del mismo, si fue transferencia señalar el acta de cabildo con la autorización correspondiente, y toda la documentación que ampare el uso, usufructo, incorporación, desincorporación de cualesquier bien público propiedad del ayuntamiento de Monclova.

1.- Se me expida copia de TODOS LOS CONVENIOS que se suscribieron con los medios de comunicación de Monclova, de la region, del estado, nacionales o extranjeros, de los medios escritos, como son periódicos de cualesquier tipo como (diarios, semanarios, etc); cualesquier tipo de revistas (políticas, turísticas, de entretenimiento); o cualesquier tipo de presentación que esté impresa; en los medios electrónicos, en donde se incluye radio ya sea FM, AM, Internet, o cualesquier otro tipo de comunicación verbal sin imágenes, ya sean culturales, de entretenimiento o comerciales; con las televisoras ya sea libre, por cable, de repetición, o de cualesquier otra presentación en donde se transmiten imágenes y sonidos, de los años 2003, 2004, y del año 2005.

2.- Se me expida copia de TODAS LAS PÓLIZAS DE CHEQUES QUE COMPRENDEN LOS PAGOS POR ESTOS CONVENIOS CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN que hizo el

ayuntamiento de Monclova en este periodo que señalo y solicito, así como me indiquen en que partida presupuestal fueron incluidos dichos pagos y convenios.

3.- Se me de informe DE CUALESQUIER OTRO TIPO DE CONVENIO QUE SE TENGA CON LOS DUEÑOS, ADMINISTRADORES, DIRECTORES, JEFES DE INFORMACIÓN, REPORTEROS Y CUALESQUIER OTRO PERSONAJE QUE TENGA QUE VER CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MONCLOVA, DE LA REGIÓN, ESTATALES, NACIONALES, ESCRITOS Y ELECTRÓNICOS.

4.- Se me de informe A QUE TIENE DERECHO EL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA CON CADA UNO DE LOS MEDIOS DE CUALESQUIER TIPO, CON LOS CONVENIOS QUE FIRMO, (CUANTAS PLANAS DEL PERIÓDICO, CUANTAS NOTAS PERIODÍSTICAS, CUANTOS PROGRAMAS RADIOFÓNICOS, CUANTOS SPOTS, CUANTO TIEMPO AIRE, ETC). A CAMBIO DEL PAGO QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA HACE CON LOS DIVERSOS MEDIOS CON CONVENIO.

5.- Solicito se me de informe de LA LISTA COMPLETA DE TODOS LOS COMUNICADORES LOCALES, REGIONALES, ESTATALES NACIONALES O DE CUALESQUIER PARTE, A QUIENES SE LES PAGUE ALGÚN RECURSO ECONÓMICO O EN ESPECIE POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, señalando el monto de lo que percibe, así como las fechas de los pagos, copias de los recibos de pago o pólizas debidamente autorizados por el cabildo

A).- Además señalar QUE FUNCIÓN ESPECÍFICA O TRABAJO HACEN CADA UNO DE ELLOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, QUE HORARIO DE TRABAJO TIENEN CADA UNO DE ELLOS, DE QUIEN DEPENDEN EN EL ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

B).- Además señalar QUIEN ES EL PAGADOR POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO LOCAL, QUIEN LO HABILITO PARA TAL EFECTO, QUIEN LE SUMINISTRA ESOS RECURSOS ECONÓMICOS, DE QUE PARTIDA SON LOS RECURSOS ECONÓMICOS, DESDE CUANDO REALIZAN ESTOS PAGOS.”

II.- El día seis de septiembre del año en curso, se recibió en este Instituto, escrito firmado por El requirente, mediante el cual recurren a la garantía consagrada en el artículo 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando lo siguiente:

“... comparezco ante usted para solicitar su intervención ante el Ayuntamiento de Monclova para que se me proporcione la información que les he requerido.

Cumpliendo con todos los ordenamientos que estipula la ley de Acceso a la Información, y no teniendo la respuesta de ello, por tal motivo acudo ante ustedes para que intervengan ya que los plazos ya se cumplieron y no hay respuesta.

Son DOS diferentes peticiones que les he solicitado con fechas, Agosto 18, y Agosto 24 del 2005 les anexo copias de mis solicitudes que les formule al Ayuntamiento de Monclova, debidamente recibidas y selladas por parte la Oficina del Alcalde Jorge Williamson, por el Contralor Municipal Héctor Santos, Así como a los Regidores integrantes de la Comisión Municipal de Transparencia, NO HAY RESPUESTA. “

III.- El día siete de septiembre del año en curso, en cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo General en la sesión extraordinaria celebrada el día diecinueve de enero de año en curso, así como a los lineamientos aprobados en la sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de marzo del año en curso, el Consejero Presidente del Instituto acordó la admisión de la Garantía contemplada en el artículo 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ordenando solicitar un informe justificado a la entidad pública, el cual debería ser rendido en un término de tres días hábiles.

IV.- Con fecha veintidos de septiembre del año en curso, en la ciudad de Monclova, Coahuila, se celebró la diligencia siguiente

“En la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las once horas del día veintidós de septiembre del (2005) año dos mil cinco, reunidos en el Ayuntamiento de Monclova, los suscritos licenciado Jorge Williamson Bosque, ingeniero Alfonso Villarreal Barrera, ingeniero Javier Garza Fernández, licenciado Luis González Briseño y el requirente -En estas circunstancias esta Autoridad se constituye en Audiencia Pública y Abierta, y el suscrito Consejero Alfonso Raúl Villarreal Barrera, procede a exponer ampliamente el motivo de la presente audiencia,

por lo que una vez que han sido suficientemente discutidos los puntos sobre los que versan las solicitudes de acceso a la información del requirente, el Ayuntamiento de Monclova por conducto de su alcalde aquí presente y del regidor Javier Garza Fernández, así como Javier Villarreal de la Cruz, acuerdan celebrar el convenio para dar por concluidos los requerimientos al tenor de las siguientes cláusulas: Primera.- Se reconocen la personalidad recíprocamente, Lic. Jorge Williamson Bosque, Ing. Javier Garza Fernández, y el requirente. Segunda.- Manifiesta el requirente, que en este acto recibe la información relativa al requerimiento 30/05, por lo que ya no es de su interés continuar con el trámite del mismo, no teniendo inconveniente se concluya a la brevedad posible por parte del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información. Tercera.- Manifiesta el requirente, Conjuntamente con Javier Garza Fernández que han llegado a convenio de que la información solicitada relativa al requerimiento 31/05 será entregada en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la presente fecha. Cuarta.- Manifiesta el requirente, que solicita se concluyan los requerimientos 30 y 31, lo anterior por haber llegado a un convenio con el municipio de Monclova para el acceso a la información pública solicitada. Una vez establecidos las cláusulas por ambas partes se da por concluida la presente audiencia, levantándose para constancia la presente acta, misma que previa lectura es firmada y ratificada de conformidad por los que en ella intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo ante el personal de este Instituto que actúa y DA FE.”

V.- El lineamiento número 12 establece en las fracciones I y IV, lo siguiente:

12.- El sobreseimiento procederá en los casos siguientes:

I. Cuando la parte actora se desista expresamente de la acción;

IV.- Cuando por convenio entre las partes, haya dejado de existir el acto materia de la controversia sin que en ningún caso ese convenio pueda recaer sobre información reservada o confidencial.

CONSIDERANDO

Primero.- El Consejo General de este Instituto es el competente para resolver el presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 4,10,31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Segundo.- Del análisis del expediente en que se actúa se acredita plenamente que el ciudadano requirente se desiste de la acción intentada con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en contra del Municipio de Monclova, Coahuila toda vez que recibirá la información solicitada, lo anterior al celebrar un convenio con la entidad pública ante la presencia del Personal de este Instituto garante del derecho a la Información Pública, y en el que inclusive manifestó que “se concluyan los requerimientos 30 y 31, lo anterior por haber llegado a un convenio con el municipio de Monclova para el acceso a la información pública solicitada”, en virtud de lo anterior y al actualizarse la causales I y IV del lineamiento 12, es incuestionable resolver el sobreseimiento de la garantía objeto de la presente resolución, destacando que el acceso a la Información pública se llevó a cabo en virtud de la intervención de este Instituto.

Por lo expuesto y fundado el Consejo General de este Instituto:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 4,10,31 fracciones I y II, 40 fracción II, inciso 4, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, lineamientos 12 fracciones I y IV, y 26 de lineamientos para tramitar y resolver las acciones intentadas con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Acceso a la Información

Pública, SE SOBREESE, la acción ejercitada por el requirente, toda vez que la entidad publica dará acceso a la información pública solicitada, esto a intervención del Instituto, haciendo con tal medida que el acceso a la información pública fuera libre, gratuito, sencillo, antiformal, eficaz, pronto y expedito.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución por oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, con domicilio en Calle Zaragoza esquina con V. Carranza, de la ciudad de Monclova, Coahuila, así como al accionista.

Así lo resolvieron los Consejeros Propietarios del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Eloy Dewey Castilla, Alfonso Raúl Villarreal Barrera y Manuel Gil Navarro, siendo consejero ponente el último de los mencionados en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre del año dos mil cinco, ante el Secretario Técnico quien autoriza y da fe, Luis González Briseño.